

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 11.

Previniendo sea detenido y conducido por tránsitos de Justicia Julian Manjavacaš, natural de Alcázar de San Juan, cuyas señas se espresan.

El Alcalde de Alcázar de San Juan con fecha 30 de diciembre último, me dice lo que sigue:

Severa García Palomino, viuda, vecina de esta villa, se ha presentado á mi autoridad, manifestando que su hijo Julian Manjavacas, soltero, de oficio arriero, y cuyas señas se anotan al pié, salió de esta villa á trajinar en su ejercicio con dos caballerías menores, á últimos del mes de julio, con pasaporte que se le espidió á 22 del mismo mes con el núm. 159, y que cuando debió haber regresado á los quince ó veinte dias, ni ha vuelto hasta hoy, ni ha tenido tampoco otra noticia de él sino que á primeros del corriente le vieron en uno de los pueblos de esa provincia, con solo un burro, en estado casi andrajoso y miserable, y resuelto á no volver al seno de su familia. En su consecuencia y encontrándose esta desgraciada madre en el desconsuelo y afliccion que V. S. puede conocer, me ha parecido oportuno dirijirme á su autoridad, suplicándole se sirva mandar se inserte la orden oportuna en el Boletin oficial de esa provincia á fin de que el Alcalde en cuyo pueblo se encuentre referido Julian Manjavacas lo remita á esta villa de Justicia en Justicia, con la seguridad necesaria.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que los Alcaldes y dependientes de Seguridad pública de la misma, procuran remitirlo si fuere encontrado al Alcalde de Alcázar de San Juan. Cáceres 9 de enero de 1851.— Fernando Balboa.

SEÑAS.— Edad 16 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, cara regular y color moreno.

CIRCULAR NUM. 12.

Se previene la captura de cuatro ladrones que robaron á dos hombres de Montanchez y otro de Albalá entre siete y ocho de la noche del 9 del actual, en el sitio llamado Boca del Cachorro.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue:

A las dos de la madrugada de este dia, he recibido del Alcalde constitucional de Torreorgaz un oficio fechada ayer, del tenor siguiente:— Ahora que serán entre siete y ocho de la noche de este dia se me acaba de dar parte por dos hombres de Montanchez y uno de Albalá, de haber sido robados por cuatro hombres con pantalones y traje como de tierra de Cáceres, con sombreros algunos de ellos andaluces, á pié y cada uno con su escopeta, robando á uno de los montanchegos en el inmediato sitio de la Boca del Cachorro, como á las dos de la tarde de este dia, donde le quitaron una jaca castaña clara, cerrada, de siete cuartas menos dos dedos, una capa á medio uso de paño pardo, con vueltas de bayeta de sombra de pozo, y el aparejo de la jaca, quedándole únicamente la carga de aceite que llevaba á vender á Cáceres, y dejándole atado boca abajo. — Al otro montanchego le robaron al parecer los mismos, por cuanto llevaban la jaca del anterior, una jaca cerrada, con estrella bastante ancha en la frente, cosa de 320 rs. que habia importado una carga de aceite que vendió en Cáceres en cuya cantidad se encontraban seis ó siete realitos de plata, llevándose tambien las colambres, aparejo, alforjas y reatas y la chaqueta del mismo, dejándole otra que se trajo y ha entregado. — Al de Albalá le quitaron únicamente 16 rs. que traia; cuyo robo fué ejecutado á poco de ponerse el sol al sitio del regato de Gargocejo, término de esta villa, quedándolos amaneatados por lo que ignoran la direccion que tomaron. — Lo que pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de lo mandado; advirtiéndole que he dispuesto la salida de hombres armados en persecucion de los malhechores. — Lo trascribo á V. S. para su noticia, esperando se sirva disponer se anuncien los robos mencionados en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento

de las Autoridades y que practiquen diligencias en su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Y accediendo á los deseos del Sr. Comandante general de la provincia, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la misma, á fin de que los Alcaldes y dependientes de Seguridad pública, practiquen todas las diligencias que le sugiera su celo á conseguir la captura de los reos para ser juzgados militarmente. Cáceres 10 de enero de 1851. = Fernando Balboa.

CIRCULAR NUM. 13.

Previendo la captura del reo Diego Matéos, natural del Tremedal.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

Al ser conducidos desde Plasencia á esta Capital cinco criminales acusados del delito de robo en despoblado, hizo fuga uno de ellos en la tarde del dia 5, llamado Diego Matéos, natural del Tremedal, de oficio pastor, y que segun parece pastaba su ganado en la Vega de Jaraiz; y como sea importante la captura de este criminal, conviene que además de las disposiciones tomadas para su persecucion, se sirva V. S. mandar se inserte este anuncio en el Boletin de la provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los Alcaldes de los pueblos de la misma, y demas dependientes de Seguridad pública, procuren la captura del mencionado Diego Matéos, poniéndolo en su caso á disposicion del Sr. Comandante general. Cáceres 11 de enero de 1851. = Fernando Balboa.

CIRCULAR NUM. 14.

Se previene á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den aviso á este Gobierno, caso de proceder de sus respectivos pueblos, un imbécil cuyas señas se anotan.

El Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca me dá parte de hallarse en aquella Capital un imbécil cuyas señas se anotan á continuacion, el cual no dá razon de su procedencia, á fin de que si procede de algun pueblo de esta provincia se comisione persona que se haga cargo de él ó se manifieste por mi conducto para remitirlo á esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á noticia de todos, y que pueda ser reclamado en caso de proceder de algun pueblo de esta provincia. Cáceres 11 de enero de 1851. = Fernando Balboa.

Señas del imbécil.

Se llama unas veces Antonio, y otras Eugenio Gonzalez, edad como de 18 años, estatura corta, nariz regular, barba poca, cara regular, ojos castaños y color trigueño.

Habiéndose denunciado por D. Manuel María Carrasco, vecino de Madrid, la mina antigua aurífera, situada en el cerro llamado Cebollinos, dehesa de la Clavería, distrito municipal de Membrío, que por espacio de mucho tiempo se encuentra completamente abandonada; se ha declarado la caducidad de espresada mina por este Gobierno de provincia en el dia de hoy, por hallarse comprendida en el párrafo 3.º del art. 24 de la ley de minería. En su virtud, he dispuesto se anuncie al público esta declaracion por medio del Boletin oficial de la provincia, para que si alguna persona se creyese con derecho á ella, deduzca su reclamacion ante esta Superioridad en el término que prefiija dicha ley de minería. Cáceres y enero 10 de 1851. = Fernando Balboa.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION
PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas vacantes.

En las poblaciones que á continuacion se espresan, se hallan vacantes las escuelas públicas de instruccion primaria, de que se hará mencion.

En Serrejon, pueblo de vecinos, una escuela de niños elemental completa, dotada con 2000 rs. años pagados por trimestres, los 1560 de fondos municipales y los 440 rs. restantes proceden de cierta capellanía agregada á la escuela con la carga de asistir el maestro todos los dias con los niños á la Misa mayor y rezar por las tardes el Rosario en la Iglesia con los mismos, y dos misas rezadas por el alma del fundador: se pagan al maestro 90 reales para el alquiler de la casa de su habitacion: se le admite gratis una cabeza de cerdo en montanera: está exento de alojamiento, bagajes y toda carga concegil, excepto el pago de contribuciones, que le correspondan por las fincas de la capellanía y por consumos. La retribucion de los niños no pobres, obtenida últimamente por el maestro que renunció, se gradua en 18 fanegas de trigo.

En Torre de Sta. María, poblacion de vecinos, otra escuela de niños elemental completa, dotada con 2000 rs., que se satisfacen en una sola época, que es á fin de año, y de los fondos de propios: la retribucion de los niños podrá ascender por un quinquenio á 400 rs., y para alquiler se abonan al maestro 80 rs. al año.

En Plasenzuela, pueblo de vecinos, una escuela de niños elemental incompleta, dotada con 500 rs. en metálico y frutos, pagados parte por trimestres y parte anualmente de los fondos de propios: la retribucion de los niños asciende próximamente á 300 rs.: al maestro se dá local para la escuela.

En Alcuéscar, poblacion de 596 vecinos; una escuela de niñas, dotada con 2000 rs. años, pagados del fondo de propios en una sola partida en el mes de octubre de cada año: se cree que las retribuciones de las niñas podrán producir 100 ducados al año, cuando menos: la casa para la maestra se pagará del fondo de propios.

Los profesores que aspiren á las escuelas de ni-

ños mencionadas, remitirán sus solicitudes á esta Comision francas de porte antes del dia quince del próximo mes de febrero y acompañadas de los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada, acreditando tener veinte años de edad, el título de maestro ó un testimonio de él y una certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta.

La escuela de niñas de Alcuéscar se proveerá por oposicion en el mes de Junio de este año, y con anticipacion se anunciará el dia, hora y local en que han de verificarse los ejercicios. Las aspirantes deben presentar los documentos, que previene el artículo 21 del real decreto de 23 de setiembre de 1847 y con la anticipacion que determina el mismo artículo. Cáceres 11 de enero de 1851.—Fernando Balboa.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Venta de Bienes Nacionales.

La Direccion en junta de ventas ha acordado en 4 de este mes se publique el nombre de los compradores de las fincas siguientes:

RS. VN.

- D. Mauricio Ceresoles, remató un labrado de fanega y media de tierra, al sitio de la Pascuala, término de Jarandilla, del convento de Agustinos de la misma, y se le adjudica en. 320
- D. Cándido Valverde, remató una roza de 6 fanegas de sembradura, al sitio del Rincon, jurisdiccion de Arroyomolinos de Montanchez, procedente de la estinguida capellanía que fundó Alonso Castro, declarada mostrencos, y se le adjudica en 550
- D. Antonio Galan Zambrano, remató una viña á las Tarazonas, jurisdiccion de Arroyomolinos, de doce peones y una tierra unida de una fanega, procedentes de la estinguida capellanía fundada por Catalina Alonso y se le adjudica en. 13400
- D. Antonio Torres de Castro, remató un olivar término de esta villa, al sitio de la Palacina, con 345 olivos, declarado mostrencos y se le adjudica en. 56000
- D. Luis Bote, remató una tierra de cinco cuartillas á las Estancias; otra de tres cuartillas al mismo sitio; otra de fanega y media á las Encinas Ralias, y un cercado de una fanega al Hinojal, término de Arroyomolinos, procedente de la estinguida capellanía que fundó Diego Flores, y se le adjudica en. 5500
- D. Juan Fernandez Arias, remató una viña de ocho peones al sitio del Cañaveral y una tierra de tres cuartillas al Jaenal, jurisdiccion de Arroyomolino, procedentes de la estinguida capellanía fundada por Catalina Alonso, y se le adjudica en. 4700

- D. Mauricio Ceresoles, remató un corral contiguo al convento de Religiosos de S. Francisco de Alcántara, de media fanega y se le adjudica en. 1600
 - D. Miguel Sanchez de las Matas, remató un castañar perdido al Llano Molino, término de Tornavacas, adjudicado á la Hacienda por débitos, y se aprueba en. 1500
 - D. Mauricio Ceresoles, remató un solar de casa, que correspondió en Alcántara á la Viuda de Cirilo Verdejo, deudora al Estado y se le adjudica en. 1100
 - D. Juan Ramos, remató una heredad murada, con dos olivos, llamada la Viña de Rivera, al sitio de las Vegas, término del Puerto de Sta. Cruz, procedente de la estinguida capellanía fundada por María Cepeda, y se le adjudica en. 4500
 - D. Ramon Bello, remató un olivar llamado de la Capellanía, en el mismo término, de fanega y media, con 36 olivos y de igual procedencia al anterior, y se le adjudica en. 24060
 - D. Mauricio Ceresoles, remató una viña al sitio de S. Martin, jurisdiccion de Garganta la Olla, propia de la Hacienda por débitos y se le adjudica en. 110
 - D. Miguel Sanchez de las Matas, remató una viña al pago de las casillas, término de Navaconcejo, de igual procedencia á la anterior, y se le adjudica en. 2000
 - Doña Juliana Fernandez, remató una cerca al sitio de la Durana, en el Puerto de Sta. Cruz, de la estinguida capellanía fundada por María Cepeda, y se le adjudica en 1100
 - D. Mauricio Ceresoles, remató un huerto llamado de los Granados, en el mismo término, de cabida de media fanega y de igual procedencia, y se le adjudica en. 1100
 - D. Manuel Garcia del Prado, remató una cerca término de Montanchez, á la Barrera del Pilar, de media fanega con ocho alcornoques, procedente de la estinguida capellanía que fundó D. Francisco Garcia y Gabriel Sanchez, y se le adjudica en 1650
 - D. Mauricio Ceresoles, remató una casa en Zarza la Mayor, calle de Hurtado, del convento de Descalzos de Coria y se le adjudica en. 11500
- Cáceres 10 de enero de 1851.—Julian de Lema

Ayuntamiento constitucional de Herguñuela.

VACANTE DE SECRETARIA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 2000 rs. ánuos, pagados de los fondos municipales. Las personas que opten á dicha vacante se hallarán adornadas de los requisitos necesarios, dirijiendo sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio. Herguñuela y enero 19 de 1851.—El Presidente, Francisco Morato Escamilla.

Alcaldía constitucional de Membrio.

VACANTE DE SECRETARIA.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, cuya dotacion consiste en 2200 rs., se halla vacante por incompatibilidad del que la obtenia. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento, en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio, y se proveerá en el sugeto que se considere mas digno por sus buenas cualidades de conducta moral y política, y conocimientos en el desempeño de los asuntos del Ayuntamiento. Membrio 1.º de enero de 1851.—José Lopez de Tejada.—D. A. D. A., Aquilino Barrientos Sanchez, Secretario interino.

LA MUJER

juzgada por los grandes escritores de ambos sexos, ó *LA MUJER* ante Dios, ante la NATURALEZA, ante la LEY y ante la SOCIEDAD.

RICO Y PRECIOSO MOSAICO

De todas las opiniones emitidas acerca de la Mujer, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, por los filósofos, moralistas, padres de la Iglesia, concilios, políticos, jurisconsultos, historiadores, poetas, economistas, críticos, satíricos, etc.; y en el que se encuentra: La definicion de la Mujer.—Su carácter.—Sus costumbres.—Sus hábitos.—Sus cualidades.—Sus buenos y malos instintos.—Sus inclinaciones.—Sus faltas.—Sus vicios.—Sus pasiones.—Su influencia.—En una palabra, su pasado, su presente y su porvenir.

Obra enteramente nueva y espléndidamente ilustrada, que constituye el mas completo y variado conjunto sobre la Mujer,

por MM. *Bescherelle mayor* y *L. J. Larcher*.

No ha menester de grandes elogios el libro que, traducido libremente del francés, ofrecemos hoy al público, y con especialidad al bello sexo.

Si no puede negarse la grande influencia social de la Mujer, siempre que nos paramos á relacionarla con todos los perfeccionamientos adquiridos y posibles en la especie, y con el porvenir del mundo; tambien es cierto, por desgracia, que no se han realizado esfuerzos bastantes, para librar á esa preciosa mitad del género humano, de la triste abyeccion á que la condenáran deplorables preocupaciones por un lado, y el mas injustificable abuso de la fuerza, por otro.

Dotada por la mano del Criador de las mas ventajosas cualidades, para desempeñar al lado del hombre, una funcion sublime de dulzura, de amor y de regeneracion, no ha merecido, sin embargo, la Mujer, ese ángel humano destinado á embellecer los mas felices dias de la vida, ó á inspirar sus tier-

nas insinuaciones á nuestro corazon abatido por los golpes del infortunio, que se organicen sabia y oportunamente las condiciones de su legítimo imperio sobre la tierra.

Verdad es que el cristianismo ha proclamado la emancipacion de la Mujer, hace diez y nueve siglos. Una religion, que es todo amor y que se consagra á la felicidad del linaje humano, sustituyendo la bárbara ley de los fuertes por una doctrina santa de paz y de caridad, no podia menos de restablecer y ensalzar lo que la ignorancia de tantos años y el predominio de tantas iniquidades habian logrado deprimir.

Pero la proclamacion de ese principio que pudo enseñar los respetos debidos á la Mujer, no ha dado todos sus frutos en las sociedades modernas, sin duda porque no se ha estudiado, con bastante esmero, toda la importancia social de la bella compañera del hombre.

Para elevar, pues, la conciencia humana á la altura de estudio tan indispensable, como para recrear á la persona de mas delicado gusto literario, no era posible elegir un libro, que reuniese los títulos del que nos hemos propuesto publicar.

El título de la obra, el nombre de sus autores y la utilidad del objeto, son recomendaciones mas eficaces, que cuantos elogios nos permitiésemos hacer nosotros. Baste decir que ha merecido los honores de ser traducida á casi todos los idiomas, á pesar de lo generalizada que está hoy la lengua francesa.

Los editores, que no quieren economizar gastos de ninguna especie en la parte de ilustracion, han pedido á París quince preciosas láminas que acompañan al texto original, y que para satisfaccion de cuantas personas deseen enterarse de su mérito, se espondrán en las librerías y puntos de suscripcion.

Condiciones de la suscripcion.

Impresa con el mayor lujo, en papel superior y satinado, del mismo tamaño é iguales tipos que el prospecto, se publicará la obra por entregas de dos pliegos, ilustrada con letras de adorno y viñetas, y enriquecida con quince grabados tirados aparte sobre acero, representando los tipos mas hermosos de Mujeres que se hayan visto. La reunion sola de estas láminas, trabajadas por los mejores artistas de Europa, formará un ALBUM soberbio, que ciertamente llamará la atencion de los inteligentes.

Hallándose toda la obra ya traducida en poder de los editores, todos los domingos se repartirá una entrega.

La obra no pasará de cuarenta entregas.

Las personas que pidan diez suscripciones recibirán el undécimo ejemplar gratis.

Precio de las entregas: dos reales en Madrid, y dos y medio en provincias.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.